

ESTADO No. 063

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de mayo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-08291	CONSULTORÍAS SAN PANCRACIO S.A.S.	26-05-2023	218	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero MA6-08291, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 13 de diciembre del 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 233 del 25 de mayo del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que revisado el expediente se puede observar oficio con radicado No. 20209110360352 del 12 de marzo del 2020 (Recurso de reposición en contra de la Resolución GSC-893 del 13 de diciembre del 2019), se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, no obstante, una vez finalizado el mismo se procederá a notificar</p>

						<p>conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 233 del 25 de mayo del 2023</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LE3-10261	ROBERTO ENRIQUE HERNÁNDEZ; EMILIO SAIZ URIBE	26-05-2023	219	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LE3-10261, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minera No. LE3-10261 que el requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante auto 615 de 6 de junio de 2022 la presentación de la póliza minero ambiental y el cual aun persiste el incumplimiento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera realizara el estudio de la misma y a través de acto administrativo separado se notificara la decisión adoptada, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 206 del 16 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. LE3-10261 que los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2019 y 2020 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.169 del 28 de abril del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. LE3-10261 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.206 del 16 de mayo del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA